



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA LA EEA DONOSO - HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA. Donoso-Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene como objetivo adquirir insumos de Aseo, limpieza y tocador, para el desarrollo de actividades de la Unidad de Transferencia de Tecnología Agraria de acuerdo al plan Operativo Institucional POI-2026 en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O EEA Donoso - Huaral
Actividad del POI:	Capacitación para la Transferencia de Tecnología a los Productores de Cuyes en el ámbito de influencia de la EEA Donoso – Meta 0254
Denominación de la Contratación	Requerimiento de materiales de limpieza para la EEA Donoso - Huaral
CMN APROBADO	000000182

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de insumos de aseo, limpieza y tocador para la desinfección y aseo del pabellón y oficina de Transferencia de Tecnología Agraria.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Ácido muriático x 1 galón	Unidad	5
2	Alcohol puro 70° x 1 lt.	Unidad	3
3	Bolsa de polietileno 2 um 80 cm x 1.10 m, c/negro	ciento	1
4	Detergente granulado aroma Limón x 5.500 kg.	Unidad	1
5	Detergente granulado industrial x 15 kg aprox.	Unidad	1
6	Detergente granulado para ropa delicada x 9 kg	Unidad	1
7	Detergente líquido lava vajilla aroma limón x 1.250 ml	Unidad	2
8	Escoba de cerda de plástico	Unidad	1
9	Guantes de jebe calibre 25, talla L	Par.	2
10	Jabón de tocador líquido antibacterial x 400 ml.	Unidad	3
11	Jabón germicida líquido x 5lt.	Unidad	2
12	Jabón para lavar ropa x 190 gr.	Unidad	3
13	Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5% x 1galón	Unidad	6
14	Limpiador quitasarro x 1 galón	Unidad	5
15	Desinfectante limpiador antibacterial aroma bebé = 2 galón; Aroma Lavanda= 4 galones	Unidad	6
16	Paño absorbente tradicional 37 x 40cm.	Unidad	20
17	Papel higiénico (rollo personal) doble hoja	Unidad	24

Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA Aranda
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 08:35:41-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad legal

- ✓ Persona natural con negocio y/o jurídica.
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Contar con RNP activo
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

➤ Capacidad técnica

- ✓ Contar con stock
- ✓ Disponibilidad inmediata



Firmado digitalmente por:
VALENCIA, LEGUA, Armando
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 08:56:06-0500

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en venta de materiales de limpieza y/o artículos de ferretería para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2026 12:13:07-0500

8. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente; son nuevos, de primera calidad, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de seis (06) meses.

En caso de encontrarse desperfectos y que se encuentren dentro del periodo de vigencia de la garantía ofertada, el proveedor reemplazara la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los diez días calendario.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la EEA. Donoso – Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera Chancay – Huaral Km. 5.6 – Huaral; en el horario de 08:00 a 13: 00 y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista de Transferencia de Tecnología Agraria y el V° B° del Director de la Estación Experimental Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

Firmado digitalmente por:

VALENCIA LEGUA Amando

FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 14/07/2026 08:58:28-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la U.O EEA Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del bien se efectuará en una (01) armada, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente el contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de



Firmado digitalmente por:

QUILCATE PAIRAZAMÁN

Carlos Enrique FAU 20131365994
soft

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 14/07/2026 12:13:27-0500





Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA Armando
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 08:56:52-0500

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia". "Decenio
de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2026 12:13:53-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien
- El bien entregado es diferente al bien ofertado
- Deterioro del bien durante el transporte

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Las partes realizan la gestión de riesgos acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riegos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA, Armando
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 08:57:19-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2026 12:14:10-0500

Aprobado por / Director General de Oficina
/ Dirección